



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMILJO**

CLAVE: SEM000342
FOLIO TRÁMITE: 78,413

FECHA EXPEDICIÓN: 08-enero-2018

NOMBRE: BERNAL BURCIAGA ROSA MARIA
UBICACIÓN: PORVENIR
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: CUACHTEMOC
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 8.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS, MARISCOS, LONCHES, BURRITAS

IMPORTE MTZ: 11.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$474.24

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	06:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	06:00:14 p
MARTES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	06:00:14 p	SABADO	SI	DE:	12:00:14 p	A:	06:00:14 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	12:00:14 p	A:	06:00:14 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:14 p	A:	06:00:14 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 41 LB POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA EL 50%

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BERNAL BURCIAGA ROSA MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cantinero y pañuelos.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos o hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensales amilares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.